

Bellavista, 20 de octubre del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de octubre del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 096V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°01259V-2022-DFIPA y Oficio **N° 0105V-2022-EPIP/FIPA** recibido el 19 de octubre del 2022, con EXP N°2022843 mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos, comunica que se realice la modificación del Comité **de la Semana de Ingeniería de Alimentos 2022**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la organización de la misma, el programa de actividades y la conformación de comisiones de docentes aprobada por el Comité Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple un conjunto de actividades y funciones por intermedio de su Director y Comité Directivo tal como lo establecen los Arts. 47° y 48°, 48.10, 50°, 50.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo necesario contar con el apoyo de un equipo de docentes para el cumplimiento de sus fines;

Que, en concordancia con la política de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, es necesario organizar, realizar actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y recreativas, que sean conmemorativas a la "Semana de Ingeniería de Alimentos 2022" de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR** al Comité Central y Comisiones de Apoyo, **de DOCENTES** encargados de organizar y realizar las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y recreativas de la **Semana de Ingeniería de Alimentos en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** a realizarse del 24 al 29 de octubre del 2022.

COMISIÓN GENERAL:

- Dr. GRANDA LIZANO JULIO MARCELO (Decano de la FIPA)
- Mg. GERMÁN MARTÍNEZ TORRES (Director de EPIA)
- Ing. HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS (Director de la DDAIA)
- Dra. BELLODAS HURTADO MARY (Jefa de la OTIC-FIPA)
- GERALDINE VALDIVIA (Alumna)
- SOFIA PAREDES (Alumna)
- JOHN HORNA (Alumno)
- FIORELA GONZALES (Alumna)

SUB COMISIÓN DE REINADO:

- Dra. ALICIA DECHECO EGUSQUIZA

SUB COMISIÓN DE CONFERENCIAS:

- Dra. DANIZA GUERRERO ALVA
- Mg. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
- Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

CONVERSATORIO VIRTUAL:

- Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ
- Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES
- Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

SUB COMISIÓN DE EXPO FERIA ALIMENTARIA:

- Mg PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN
- Mg BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE

SUB COMISIÓN DE GYNKANA:

- Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
- Mg PASCUAL ONOFRE MAYTA
- Mg ANGEL TEODORO ROBLES RUIZ

SUB COMISIÓN DE DEPORTES:

- Dr. CRISTHIAN PESANTES ARRIOLA
- Mg GUILLERMO AGUILAR CASTRO
- Mg MARCO ANTONIO PATRON AMES

SUB COMISIÓN DE FIESTA:

- Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO

- 2. APROBAR** la organización y el programa de actividades presentada por el director de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos, que forman parte de la presente resolución.
- 3. AL TÉRMINO** de las actividades el director de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos deberá presentar un informe de cumplimiento de las mismas.
- 4. DEJAR SIN EFECTO** en el numeral 1° de la **RESOLUCIÓN DE DECANO N°095V-2022-DFIPA** de fecha 18 de octubre del 2022.
- 5. TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)